



ORD N°: 1507

ANT: Ord. N° 14723 de fecha 19.09.2022 de Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, a Seremi Minvu Maule con el que reitera Ord. N°1641 de fecha 21.04.2022.
Ord. N° 1641 de fecha 21.04.2022 de Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados, a Seremi Minvu Maule con el que solicita información sobre proyecto vial en calle Rucatreu de la ciudad de Curicó.

MAT: Responde Ord. N° 1641 de la Cámara de Diputados por requerimiento de información sobre proyecto vial en calle Rucatreu de la ciudad de Curicó.

ADJ: - Minuta N°80 de fecha 28.12.2022
- Copia Ord. N°14723 de fecha 19.09.2022
- Copia Ord. N°1641 de fecha 21.04.2022

FECHA: 29 DIC. 2022

DE: SRTA. MARIA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO.
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Junto con saludar y dando cumplimiento al requerimiento presentado en Ord. N°1641 y reiterado en Ord. N°14723, en los que solicita información sobre estado de ejecución en que se encuentra y cuál es el estudio de impacto vial y ambiental, junto a las mitigaciones contempladas para el anteproyecto vial diseñado para la apertura de Avenida Rucatreu, entre caletería poniente de ruta 5 sur y Avenida Manso de Velasco en la comuna de Curicó, quien suscribe se permite enviar adjunto minuta N°80 -2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE



CAB/ MGM/ EMR/ emr

Distribución:

- La indicada, Avenida Pedro Montt S/N, Congreso Nacional, Valparaíso - Chile.
- Nebenka Donoso San Martín, Directora Serviu Maule. Calle 2 norte #720, Talca - Chile.
- Cristina Bravo Castro, Gobernadora del Maule, Calle 1 Norte #711, Talca - Chile.
- Archivo Seremi Minvu.
- Proyectos de ciudad e infraestructura - DDU.
- Oficina de Partes.

Resumen: Responde Ord. N° 1641 por requerimiento de información sobre proyecto vial en calle Rucatreu de la ciudad de Curicó.

INFORME ESTADO ACTUAL PROYECTO

Mejoramiento accesibilidad sector camino a Zapallar, Curicó

El siguiente reporte ha sido elaborado en base al requerimiento realizado desde el Congreso Nacional a través del Ord. N° 1641 de fecha 21.04.2022 en el cual, el Sr. Francisco Pulgar Castillo, solicita información sobre el estado actual del proyecto "Mejoramiento accesibilidad sector camino a Zapallar, Curicó".

La información entregada en el presente informe corresponde a la recabada desde la unidad técnica de la etapa previa (Prefactibilidad), Sectra área Sur y de la unidad técnica de la etapa actual (Diseño), Serviu Maule, específicamente desde el Departamento técnico, unidad de Administración de contratos.

Información previa:

Previo a informar sobre el estado actual de la iniciativa se cree necesario entregar antecedentes generales como, por ejemplo:

- IDI Banco Integrado de Proyectos (BIP): 30243873-0
- Nombre: Mejoramiento accesibilidad sector camino a Zapallar, Curicó
- Etapa Actual: Diseño
- Unidad Financiera: Gobierno Regional del Maule
- Unidad Técnica: Serviu Maule.
- Vías a intervenir con el proyecto:
 - o Avenida España entre Manso de Velasco y caletera poniente Ruta 5 Sur (existente)
 - o Avenida Rucatreму entre Manso de Velasco y Caletera poniente / Avenida Alessandri (existente y apertura)
 - o Rio Loa entre Avenida España y Avenida Rucatreму. (existente)
 - o Camino a Zapallar entre caletera poniente y puente "El Colorado" (existente)

Estado Actual:

Este proyecto mantiene recomendación favorable (RS) vigente por parte del Ministerio de desarrollo Social y Familia (Mdeso) para la etapa de Diseño. Serviu Maule, entre el 01 de septiembre 2022 y el 04 de octubre 2022 realizó un llamado a licitación pública bajo el ID de Mercado Público 653-32-LR22, el cual quedó desierto por la no presentación de ofertas. En consecuencia, Serviu Maule, entre el 25 de noviembre 2022 y el 28 de diciembre 2022 realizó un nuevo llamado a licitación pública, ahora bajo el ID de mercado publico 653-78-LR22, el cual se encuentra en proceso de apertura y revisión de ofertas.

De acuerdo al cronograma estimativo de desarrollo diseño, si es contratado en esta licitación, debiera estar terminado en el primer semestre del año 2025 para luego, en los años siguientes, optar a la etapa de ejecución de obras.

En relación al estudio de impacto vial y de acuerdo al estudio de prefactibilidad desarrollado por Sectra, la solución definida es rentable a nivel de anteproyecto, por lo que en sí es una situación (proyecto) que mejorará lo existente. Esto está avalado por las modelaciones y análisis realizados en dicho estudio. Por otro lado, señalar que en la etapa de diseño ingeniería la consultora deberá proponer una propuesta de mitigación vial asociada al plan de desvío de tránsito necesario para la ejecución de obras. También dicha propuesta deberá ser validada por los órganos competentes previo al inicio real de obras civiles del proyecto.

En relación al estudio ambiental, éste no se realizó porque un proyecto vial ingresaría al sistema de evaluación ambiental solo en las siguientes condiciones expuestas en el Decreto Supremo N°40, las cuales no se cumplen:

Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades

e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.

e.7) Se entenderá por autopistas a las vías diseñadas con dos o más pistas unidireccionales por calzada separadas físicamente por una mediana, diseñadas para una velocidad de circulación igual o superior a ciento veinte kilómetros por hora (120 km/h), con prioridad absoluta al tránsito, con control total de los accesos, segregadas físicamente de su entorno y que se conectan a otras vías a través de enlaces.

e.8) Se Entenderá que los caminos públicos pueden afectar áreas protegidas, cuando se localicen en las áreas definidas en el inciso quinto del artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 8.- Localización y valor ambiental del territorio.

El titular deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental si su proyecto o actividad se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar...

...Se entenderá por áreas protegidas cualesquiera porciones de territorio, delimitadas geográficamente y establecidas mediante un acto administrativo de autoridad competente, colocadas bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza o conservar el patrimonio ambiental.

29.12.2022